



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 086-2021-ALC/MDLP

La Perla, 23 de Marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTOS:

El Escrito N° 001906-2021 presentado por Loida Margarita Laura Jara de fecha 10 de marzo de 2021 sobre Renuncia Laboral, Informe N° 317-2021-SGRH-GAF/MDLP emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 15 de marzo de 2021, Informe N° 198-2021-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de marzo de 2021, Informe N° 035-2021-GAF-MDLP emitido por Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 22 de marzo de 2021, Memorandum N° 219-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 23 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 22°, literal b), de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, establece que el término del empleo público se produce, entre otras causas, por renuncia;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”;

Que, asimismo, el artículo 184° de la precitada normal, dice: “En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda”;

Que, por último, el artículo 185° de la precitada normal, prescribe que: “La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”;

Que, mediante el escrito del visto presentado el 10 de marzo de 2021, doña LOIDA MARGARITA LAURA JARA, servidora empleada permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según Resolución de Alcaldía N° 138-90-MDLP de fecha 22 de marzo de 1990, presenta renuncia laboral al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad Distrital de La Perla, a partir del 24 de marzo de 2021;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia de la servidora LOIDA MARGARITA LAURA JARA, y, conforme a su solicitud, formalizar la extinción de su vínculo laboral, a partir del 24 de marzo del presente año, exonerándola del plazo de ley;

Que, con las opiniones favorables de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal mediante los documentos en visto;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA LOIDA MARGARITA LAURA JARA, servidora empleada permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 24 de marzo del 2021; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR A LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y **NOTIFICAR** a la servidora la presente Resolución y lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe),

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL